

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que con el Editor del BOLETIN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Octubre.)

SECCION DE FOMENTO

DEL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Número 4313.

Don Manuel Garcia Obregon, Gobernador civil interior de esta provincia.

Hago saber: Que don Modesto Martin, apoderado de don Juan Bailey, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Maria», de mineral de hierro, el sitio que llaman Monte Setares, término del lugar de Otañes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al N. con la mina Cefèria, al E. con la mina Matilde y al S. y O. con terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la mina Matilde, ó sea la estaca núm. 2, y desde ella se medirán 200 metros al O. fijándose la primera estaca; desde esta 600 metros al S. fijándose la segunda, desde esta 200 metros al E. fijándose la tercera; y midiéndose desde esta 600 metros al N. se llega al punto de partida, cerrándose así el rectángulo que comprende las doce pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el día diez y seis del corriente

Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vi-

gente para los efectos que expresa el 24 de la misma

Santander 18 de Octubre de 1888.

Manuel Garcia Obregon.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO.

El Comandante de Marina de la provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: que hallándose vacante el destino de Asesor de Marina del distrito de Avilés, los Sres. Letrados que reuniendo los requisitos prevenidos en los artículos 25 y 26 del reglamento del cuerpo jurídico de la Armada deseen optar á ella, pueden presentar sus solicitudes en esta Comandancia de Marina dentro del término de los treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santander 17 de Octubre de 1888.—Alejandro de Churruca.

EDICTO.

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y recaudador de contribuciones del partido de Reinosa.

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial é industrial del Ayuntamiento de Valderredible que la cobranza de sus cuotas correspondientes al primer trimestre de este año económico se verificará por ahora, durante los dias 23, 24, 25, 26 y 27 actual en la casa Consistorial de dicho distrito.

Se anuncia, como igualmente se ha hecho por conduto del Sr. Alcalde, á los debidos efectos y á fin de que sabedores de ello los interesados hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes.

Reinosa 17 de Octubre de 1888.—Laureano de Obeso.

ESCUELA DE COMERCIO.

Anuncio.

Habiendo acordado la Excm. Dipu-

tacion provincial que por este año continúe la Escuela de Comercio en la misma forma que el año próximo pasado, queda abierta la matrícula para todos los estudios mercantiles hasta el 31 del corriente. A este fin los interesados se presentarán al Secretario de la Escuela Sr. Fresno en los dias laborables.

Asimismo y en cumplimiento de lo que previene el art. 2º del decreto de 29 de Setiembre de 1874, se anuncia el cuadro de Profesores que á continuacion se expresa:

D. Juan Manuel de Mazarrosa, Geografía y Estadística, Economía Política, Legislación mercantil, D. Faustino Odriozola, Aritmética y Cálculos mercantiles, Practica de operaciones de Comercio, Teneduría de libros. D. Ricardo Olaran, Lengua Francesa, 1.º y 2.º curso. D. Julian Fresno, Lengua Inglesa, 1.º, 2.º y 3.º curso, y Lengua Alemana, 1.º, 2.º y 3.º curso.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Santander 17 de Octubre de 1888.—El Director, Agustín Gutierrez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Arredondo.

No habiendo comparecido para ser clasificado é ingresar en caja el mozo Manuel Trueba Ruiz, hijo de Lorenzo y Teresa, natural de este pueblo, que obtuvo el número 223 del sorteo para el reemplazo de 1886, este Ayuntamiento le ha declarado prófugo previa formacion de expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 87º y siguientes de la vigente ley de reclutamiento.

En su virtud se cita, llama y emplaza á dicho mozo para que comparezca inmediatamente ante este Ayuntamiento ó Excm. Comision provincial de Santander para cubrir su responsabilidad, pues en otro caso será tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, en nombre de S. M. la Rei-

na Regenta (Q. D. G.), encargo á todas las autoridades procedan á la busca, captura y conlucion de expresado mozo ante este Ayuntamiento ó Excm. Comision provincial citada.

Arredondo 15 de Octubre de 1888.—J. de Ferran.

Providencias judiciales.

DON PEDRO DE UZQUIANO Y LOPEZ, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por el presente edicto hago saber: que por don Fidel Diaz y Estrada, vecino de esta capital, se ha acordado á este Juzgado por medio de la oportuna demanda, solicitando se incluyan en las listas electorales para Diputados á Cortes en la seccion de Valle á

D. Candido Diaz Corral y Gonzalez.

Emeterio Diaz Corral y Gonzalez.

Manuel Diaz Corral y Gonzalez.

Manuel Gomez Costo (medor.)

Placido Gonzalez Gomez.

Gabino Gomez Estrada.

Bautista Serdion Diaz, y

Pedro Sanchez y Diaz, vecinos de Carmona.

Y admitida la demanda, he acordado publicar la pretension del D. Fidel Diaz en la forma que previene el artículo veinte y siete y á los efectos del veinte y ocho de la ley electoral vigente. En su consecuencia y para que así se verifique expido el presente en Valle de Cabuérniga á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

—Pedro de Uzquiano.—P. M. de su señoría, Alejandro Mancebo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se cede un gabinete amueblado con asistencia ó sin ella. No es casa de huéspedes. En esta imprenta se darán más detalles á la persona que le con venga.

11

Imp de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

IMPUESTO DE MINAS.

1 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO.

ESTADO demostrativo de las relaciones que, en cumplimiento del art. 4.º de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, han presentado en esta Administración varias sociedades y particulares explotadores de minas para la exacción del impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el primer trimestre del año económico actual, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones todo aquel que no las considere exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	LEY.	CANTIDAD		VALOR		IMPORTE total.
				del mineral extraído.	en boca de mina el quintal.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
				Quintales Kilos				
Real Compañía Asturiana.	Varias de Reocin.	Calamina.	45 por 100	60.600	»	4	»	242 400
La misma.	Idem.	Plomo.	55 al 60 por 100	2.170	»	7	»	15.190
La misma.	Varias de Udías.	Calamina.	40 por 100	7.130	»	3	»	21.390
La misma.	Varias de Comillas.	Idem.	40 por 100	7.170	»	3	»	21.510
D. Juan Bailey Davies.	Anita y Trinidad.	Hierro.	50 por 100	540.000	»	»	22 1/2	121 500
Juan Bailey Davies ó Compañía Setares.	Ceferina é Industria.	Idem.	50 por 100	350 000	»	»	25	87 500
Rufino Incera.	Deseada.	Idem.	50 por 100	4 000	»	»	30	1 200
José Mac-Leman.	Chiton 2.º y otras dos.	dem.	55 por 100	10.000	»	»	30	3 000
Juan Dubeda.	Esperanza y otras dos.	Idem.	45 al 52 por 100	7 000	»	»	20	1 400
Sociedad Hugh Lyle Smyth y Eduardo Paul.	Antonia.	Idem.	55 por 100	5 700	»	»	20	1 140
D.ª Juliana Pineda Dou.	Pepita y Más Pepita.	Idem.	50 por 100	12.000	»	»	25	3 000
D. Telesforo Fernandez Castañeda.	La Luisiana.	Ligrito.	»	1.520	»	»	30	456
Sres. William Baird y Compañía.	Desengaño y otras tres.	Hierro.	50 por 100	142.300	»	»	30	42.690
Sociedad Providencia.	Aurora y Enclavada.	Zinc.	35 por 100	4 315	50	2	»	8 631
La misma.	Almazora.	Idem.	25 por 100	1.435	»	1	»	1.435
La misma.	Suerte Vista.	Blenda.	48 por 100	1.927	»	2	»	3.854
Sociedad Esperanza.	Demasia á Ultima de Andara.	Zinc.	47 por 100	2 715	»	1	80	4.887
La misma.	Superior.	Idem.	35 por 100	13 600	55	2	»	27.201
La misma.	Atravimiento.	Idem.	25 por 100	6.150	»	1	»	6.150
La misma.	Suerte.	Blenda.	48 por 100	1.012	50	2	»	2.025
La misma.	Idem.	Idem.	46 por 100	310	»	1	80	558
Sociedad The Cantabrian Copper Mines Limited.	Desengaño y otras cinco.	Cobre.	»	440	»	4	50	1.980
D. Fernando Calderon de la Barca.	Primera y otras tres.	Calamina.	45 por 100	1.500	»	3	50	5.250
Sociedad Salinera Montañesa.	Ramón.	Sal comun.	»	1.600	»	3	»	4.800
D. Fausto Sanchez Lamadrid.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º Imposibles	Idem.	»	50	»	4	»	200
TOTALES.				1.184.645	55			629.347 10

Santander 17 de Octubre de 1888.

El Administrador,

DIONISIO LEON.

ESCUELA DE COMERCIO.

Anuncio

Habiendo acordado la

5-2

Tas

Nº

11

11

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece	Número de carros.	Especie.	Tasacion.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento,.....	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Hazas en Cesto.	Corralujo.	Praves.	100	Roble.	100 Poda.	verificar el aprovechamiento.	Corralujo: N. Lote de subasta, E. y S. Sierra Calva y O. Jurisdiccion de Hoz.	3	Hogares.	Gratuita.	12 de Noviembre á las 11 de su mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	46	Roble y encina.	40 Idem.		Corralujo: N. Regato que baja de Campo la Cruz, E. y S. Marcos y O. Jurisdiccion de Hoz.	2	Subasta.		
Idem.	Idem.	Idem.	30	Roble.	45	Corta por el pié de 50 troncos secos inmadurables.	Todo el monte.	2	Hogares.	Idem.	
Liérganes.	Las Quintas.	Los Prados	45	Idem.	60	Poda y corta por el pié de 15 troncos secos inmadurables.	Viecos: N. Sierra Calva, E. Monte Las Quintas, S. Terrenos particulares y O. Monte Calgar.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Sotorrio.	Liérganes.	20	Idem.	20	Poda y limpia.	Bustantia: N. y O. Sierra Calva, S. Regato de los Cabañones y E. Corta anterior.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	15	Idem.	22	Corta por el pié de 15 troncos secos inmadurables.	El Rebollar.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	La Rañada.	Idem.	40	Idem.	40	Poda.	Brezal: N. Carretera y Sierra Miyo, E. Sierra de la Rañada, S. Monte de la Vega y O. Sierra Corcadillas.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Escobales.	Pámanes.	50	Roble y haya.	50	Idem.	Viezos: N. Fincas particulares, E. Cueva los Zorros, S. Sierra y O. Monte de Penagos.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Cabarga.	Idem.	50	Carrasco.	50	Matarrosa.	La Verde: N. Carretera de Peña Rubia, E. Monte de San Vítores, S. Fincas particulares y O. Carretera de Piedras Llanas.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	10	Roble	10	Poda.	Cotecilla: N., E., S. y O. Sierra Calva y terrenos particulares.	3	Idem.	Idem.	
Marina de Cudeyo.	Las Llamas.	Setien.	20	Roble y encina.	25	Idem.	El Sel: N. y O. Sierra Calva, E. Rio Miera y S. Las Llamas.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	20	Carrasco.	25	Matarrosa.	El Sel: N. y O. Sierra Calva, E. Rio Miera y S. Las Llamas.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Compostizo.	Rubayo.	30	Roble y árgoma.	36	Poda y matarrasa.	Costaluro: N., E. y O. Sierra Calva y S. fincas particulares.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Las Cruces.	Idem.	12	Roble y encina.	14	Poda.	Rucabado: N. y O. Sierra Calva, E. y S. fincas particulares.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Rufriego.	Orejo.	150	Idem.	160	Idem.	La Cofiya: N. Corta anterior, E. Camino que conduce á Solares, S. Jurisdiccion de Solares y O. Corta de dos hojas.	2	Idem.	Idem.	
Medio-Cudeyo.	Palacio.	Hermosa.	40	Idem.	46	Idem.	La Torriente: N. Carretera Torriente, E. idem y fincas particulares, S. Sierra Calva y O. Regato de la Yesera.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Ambuena.	Idem.	6	Roble.	12	Corta por el pié de 12 troncos secos inmadurables.	Ambuena.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Cotoñite.	Anaz.	50	Roble y encina.	70	Poda y corta por el pié de 20 troncos secos inmadurables.	Llano Monte: N. Corta de dos hojas, E. Corta anterior, S. Jurisdiccion de Pámanes y O. Monte del señor Conde de Torreana.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Cabarga.	San Vítores.	50	Carrasco y encina.	70	Matarrosa y corta por el pié de 10 troncos secos inmadurables.	Los Caleros: N. y S. Carretera, E. Peña Higuera y O. Monte de Pámanes.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	25	Carrasco.	30	Matarrosa.	Calero las Encinas: N. y E. Corta de dos hojas, S. Castañalera de herederos de Perojo y O. Corta de otro Calero.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Horas.	109	Idem.	120	Idem.	Cubaltivo: N. Carretera de la Hoyona, E. Camino de Quintana, S. Jurisdiccion de Sobremazas y O. Pozo del Haya.	2	Tejera.	Precio de tasacion.	
Idem.	Idem.	Idem.	40	Idem.	45	Idem.	Castiños de Cotera: N. Camino de los Ladrones, E. Hoyo del Salto, S. Monte comun y O. Barrio de Cabarga.	3	Hogares.	Gratuita.	
								2	Idem.	Idem.	

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de carros.	Especie.	Tasacion.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Clase de	Dia y hora
Medio Cudeyo.	Cabarga	Heras.	40 Roble.	Roble y carrasco.	45 Poda.	Castañes de Cotera: N. Camino de Santiago, E. del Coforro. S. Cuadrilla del Barrio y O. Barrio de Cabarga.	Objeto.	13 de No-
Idem.	Idem.	Idem.	30 Roble y carrasco.	Roble y carrasco.	35 Poda y matarrasa.	La Mata: N. Los Caleros, E. La Hoyota y O. Las Vegas, S. Carretera de Quintana y O. barrio de la Sota.	Objeto.	viembre á
Idem.	Idem.	Idem.	20 Carrasco.	Carrasco.	10 Matarrasa.	Edillo: N. Cátero de Edillo, E. Carretera que sube al Edillo y vende antiguo, S. Sierra y O. Cayon de Quintana.	Objeto.	las 11 de su
Idem.	Idem.	Idem.	120 Carrasco.	Carrasco.	200 Matarrasa.	La Viñuela: N. Cumbre, E. Monte de Solares, S. Fincas particulares y O. Corta anterior.	Objeto.	mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	20 Roble y carrasco.	Roble, acebo y argoma.	10 Poda.	La Quemada: N. Sierra, E. Valdecilla, S. Lagunas y Carretera y O. Marcos.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	150 Idem.	Roble.	14 Poda.	La Quemada: N. Carretera nacional, E. y S. Carretera de la Trapa y O. Prados particulares.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	30 Carrasco y argoma.	Roble.	14 Idem.	Las Vegas: N. Jurisdiccion de Hecas, E. Rio, S. y O. Carretera que conduce á Heras.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	50 Carrasco y argoma.	Roble.	30 Matarrasa.	Los Cubones: N. Corta anterior, E. Monte de Solares, S. Carretera y O. Sierra Calva.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	100 Carrasco.	Carrasco.	110 Idem.	Sendero del Tejo: N. Corta anterior, E. Carretera, S. Monte de Sobremazas y O. El Cumbre Rabien y Plamarie: N. Jurisdiccion de Solares, E. Rio y Carretera, S. Terrenos particulares y O. Corta anterior.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	20 Roble.	Roble.	22 Poda.	Calleja Oscura: N. Terrenos particulares, E. y O. Sierra y S. Carretera pública.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	20 Carrasco.	Carrasco.	45 Idem.	San Andrés: N. Monte de Beranga y O. Sierra Calva.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	40 Idem.	Idem.	200 Idem.	Todo el monte.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	20 Roble y carrasco.	Roble.	22 Poda.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	40 Idem.	Idem.	45 Idem.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	20 Roble y carrasco.	Roble.	15 Corta por el pié de 40 troncos secos inmadurables.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	40 Idem.	Idem.	200 Corta por el pié de 40 troncos secos inmadurables.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	10 Idem.	Idem.	200 Corta por el pié de 40 troncos inmadurables.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	160 Haya.	Haya.	150 Poda y limpia.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	160 Roble.	Roble.	300 Matarrasa.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	150 Idem.	Idem.	80 Idem.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	300 Carrasco.	Carrasco.	80 Poda y corta de 30 troncos secos inmadurables.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	80 Idem.	Idem.	40 Poda.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	60 Roble.	Roble.	80 Idem.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	40 Idem.	Idem.	80 Idem.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	100 Roble.	Roble.	440 Idem.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	80 Idem.	Idem.	30 Poda y entresaca de encina.	Idem.	Objeto.	
Idem.	Idem.	Idem.	400 Idem.	Idem.	22 Corta por el pié de 25 troncos in-	Idem.	Objeto.	

De provi- dia ú cimo prece- orgán- to de lo ma, c tados bre p ñana. en las timo, voco, de se para consi- defini- sucesi- nion c sente Y l este p